



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 328-2020-A-MPH-BCA

Bambamarca, 15 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 027-2020-MPH-BCA/G.D.S/SG.P.S/PN, de fecha 01.10.2020, el Informe N° 410-2020-MPH-BCA/GDS, de fecha 07.10.2020 y el Informe N° 603-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 14.10.2020, sobre conformación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en tal sentido, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, por lo que las competencias y funciones específicas municipales, deben cumplirse en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, cuyas competencias y funciones están prescritas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el distrito de Bambamarca, para dar operatividad a la política Social, como entes sociales de participación en los espacios de concertación y monitoreo social, la comuna local, con fecha 29 de setiembre de 2014, emitió Ordenanza Municipal N° 014-2014-MPH-BCA, reconociendo y aprobando "La gestión Local Articulada para el Buen Crecimiento Infantil, conformación de la Instancia de la Articulación Local, Comité coordinador de Monitoreo Social y Designación de un representante municipal en el CCMS, en el Marco de la Estrategia de Monitoreo Social";

Que, para el período 2020-2021, resulta de necesidad e importancia seguir fortaleciendo las acciones y actividades de la Estrategia de Articulación del Monitoreo Social en el Distrito de Bambamarca, por lo que es pertinente realizar la conformación del Comité Coordinador de Monitoreo Social y la Instancia de Articulación Local del Distrito de Bambamarca;

Que, con Informe N° 27-2020-MPH-BCA/G.D.S/S.G.P.S/PN, de fecha 01.10.2020, el Prof. Gilberto Ruiz Pérez - Responsable de Padrón Nominal, solicita el Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía para la Instancia de Articulación Local y la reactivación del Comité de Coordinación de Monitoreo Social 2020 - 2021;

Que, con Informe N° 410-2020-MPH-BCA/GDS, de fecha 07.10.2020, el Gerente de Desarrollo Social, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de solicitar el Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía para la Instancia de Articulación Local y la reactivación del Comité de Coordinación de Monitoreo Social 2020 - 2021;

Que, mediante Informe N° 603-2020-MPH-BCA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la conformación del Comité Coordinador de Monitoreo Social 2020-2021 y la Instancia de Articulación Local, conforme se detalla en el mismo;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Coordinador de Monitoreo Social 2020-2021, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

| COMITÉ COORDINADOR DE MONITOREO SOCIAL | |
|--|--|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA | <ul style="list-style-type: none"> - Alcalde - Gerente de Desarrollo Social - Responsable del Programa Vaso de Leche - Responsable del Padrón Nominal - Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



| | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| Red de Salud de Bambamarca - PROMSA | Gerente |
| Programa JUNTOS | Coordinador Técnico Zonal |
| Programa CUNA MAS | Acompañante Técnico |
| Hospital Tito Villar Cabezas | Director |
| ORA RENIEC | Responsable |
| Micro Red de Salud San Antonio | Responsable Área Niño |
| Micro Red de Salud el Tambo | Responsable Área Niño |
| Micro Red de Virgen del Carmen | Responsable Área Niño |
| Micro Red de Llaucan | Responsable Área Niño |

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Instancia de Articulación Local, la misma que queda establecida de la siguiente manera:

| INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL | |
|--|--|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA | <ul style="list-style-type: none"> - Alcalde - Gerente de Desarrollo Social - Responsable del Programa Vaso de Leche - Responsable del Padrón Nominal - Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) |
| Red de Salud de Bambamarca - PROMSA | Gerente |
| Subprefectura | Subprefecto |
| Agencia Agraria | Director |
| Programa JUNTOS | Coordinador Técnico Zonal |
| Programa CUNA MAS | Acompañante Técnico |
| Hospital Tito Villar Cabezas | Director |
| ORA RENIEC | Responsable |
| Micro Red de Salud San Antonio | Responsable Área Niño |
| Micro Red de Salud el Tambo | Responsable Área Niño |
| Micro Red de Virgen del Carmen | Responsable Área Niño |
| Micro Red de Llaucan | Responsable Área Niño |

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los Integrantes que conforman el Comité Coordinador de Monitoreo Social y la Instancia de Articulación Local, y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la presente Resolución, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL